

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

PROPUESTA DE ACUERDO JGL

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

La Junta de Gobierno Local de fecha 23/09/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Ref.: 2022/2242/39 - Subvención JN-68/2021 ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS ESCUELA ELS PINS

«

Visto el decreto número 2021/5284, de fecha 20 de diciembre de 2021, por el que se aprueba el otorgamiento de una subvención nominativa a la entidad Asociación de madres y padres de alumnos Escuela Els Pins para la realización de la actividad “Espíritu Olímpico 2021”, por importe de 2.000€.

Visto que en fecha 23 de diciembre de 2021, se transfirió al beneficiario el importe de la subvención otorgada de 2.000 euros.

Vista la instancia presentada por la entidad beneficiaria de la subvención en fecha 16 de junio de 2022 donde pone de manifiesto la renuncia de la subvención otorgada.

Visto que en fecha 05 de julio de 2022 se ha emitido a nombre de la entidad ASOCIACIÓN DE MADRES y PADRES DE ALUMNOS ESCUELA ELS PINS autoliquidación número 0000000025, por el importe de 2.036,17 €, de los cuales 2.000,00 €, correspondiente al importe no justificado por la entidad i 36,17 euros corresponden a los intereses de demora.

Visto que la autoliquidación fue pagada por la entidad en fecha 07 de julio del 2022.

De conformidad con lo que dispone el artículo 91 i siguientes, del Real 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de acuerdo al artículo 32 y 37 de esta Ley, que regulan el reintegro de la cantidades percibidas i la exigencia de los intereses de demora correspondientes por el incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Dar por enterados de la renuncia de la entidad ASOCIACIÓN DE MADRE Y PADRES DE ALUMNOS ESCUELA ELS PINS de la subvención otorgada para el proyecto “Espíritu Olímpico 2021 “ por importe de 2000 euros.

Segundo.- Dar conformidad a la autoliquidación número 0000000025 por importe de 2.036,17 euros, de los cuales 2.000 euros corresponden a la cantidad no justificada y 36,17 euros a los intereses de demora correspondientes.

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Cuarto.- Remitir el presente acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y al Registro de Subvenciones y ayudas de Cataluña en cumplimiento de lo que dispone el artículo 4 del RAISC.

Quinto.- Notificar al Área de Políticas de Familia, al Departamento de Contabilidad y a la entidad interesada este acuerdo para su conocimiento y efectos.»

En Cornellà de Llobregat, en fecha y con las firmas electrónicas que figuran en el presente documento.

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes
JEFA DEL ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL